

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE BECAS
DE COOPERACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE (2024-2025)**

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de **28 becas** para **gastos de viaje, alojamiento y/o alimentación de los participantes en el programa de voluntariado para ayuda a refugiados que organiza la red SOS Refugiados Europa** en Atenas entre el 11 de junio y el 2 de septiembre de 2025. Las becas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad, publicidad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la utilización y asignación de los recursos públicos.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los **estudiantes matriculados en la Facultad de Medicina de Albacete en asignaturas de segundo de los grados de medicina y psicología.**

Tercera. Financiación.

Existe crédito suficiente y ha sido debidamente retenido en el presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha. El presupuesto total previsto para esta convocatoria asciende a **2800 euros** con cargo a la aplicación del Presupuesto para el ejercicio 2025 del órgano proponente ¹ **Facultad de Medicina de Albacete: 00440280/422D/480.12.**

Cuarta. Cuantías.

La **dotación individual de la beca será de 100 €** para sufragar los gastos correspondientes a viaje, alojamiento y alimentación.

Quinta. Solicitudes y plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será **hasta el 15 de junio de 2025.**

Las solicitudes se formalizarán mediante el modelo del Anexo I y se presentarán bien de forma presencial, mediante cita previa, en los registros generales y auxiliares de la UCLM, o bien de forma telemática con firma electrónica, a través del registro electrónico de la UCLM (<https://www.sede.uclm.es/web/guest/registro-electronico>). En las oficinas de Registro de los cuatro campus y en los de las Ciudades Universitarias de Talavera de la Reina y Almadén se pondrá a disposición de los interesados que lo requieran, con cita previa, los recursos informáticos suficientes para el acceso a la sede electrónica, rellenar la solicitud e imprimir el justificante de la presentación.

¹ Facultad, Departamento, Instituto o Centro de Investigación, Cátedras y Aulas Universidad-Empresa.

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria | Campus Universitario s/n | 16071 Cuenca
e-mail: vic.cultura@uclm.es | Tel.: (+34) 969 179 112

ID. DOCUMENTO	L2qTmmKijo		Página: 1 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		19-05-2025 13:20:27	
 L2qTmmKijo			

También podrán presentarse en los restantes lugares establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En estos supuestos se deberán remitir, una vez presentadas, copia de estas al correo electrónico **decanato.medicina.ab@uclm.es**.

La solicitud deberá ir acompañada de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

Sexta. Selección de los beneficiarios.

La Comisión de Selección, compuesta por los integrantes de la comisión de voluntariado de la Facultad de Medicina de Albacete valorará como criterios para la concesión de la beca:

1. Experiencia previa en actividades de voluntariado.
2. Motivación.

Estas ayudas no podrán ser objeto de concesión en el caso de que el programa de voluntariado sea anulado.

Séptima. Resolución de concesión.

Evaluada las solicitudes, la comisión de selección emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y el órgano proponente (Facultad de Medicina de Albacete) actuará como como órgano instructor y formulará la propuesta de resolución.

La resolución definitiva de concesión o denegación de las becas se hará pública en la página web de la Facultad de Medicina de Albacete, como órgano instructor, y el Tablón de Anuncios Electrónico de la Universidad, sustituyendo esta publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución de concesión de las becas, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurridos seis meses desde la publicación de esta convocatoria no se hubiera publicado resolución alguna de adjudicación de las becas, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de conformidad con lo establecido en el art. 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria | Campus Universitario s/n | 16071 Cuenca
e-mail: vic.cultura@uclm.es | Tel.: (+34) 969 179 112

ID. DOCUMENTO	L2qTmmKijo		Página: 2 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		19-05-2025 13:20:27	
 L2qTmmKijo			

Octava.- Pago de las becas.

Para proceder al pago de la beca, y en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución, se adjuntará la ficha de terceros con los datos bancarios. Pasado este plazo sin presentar la documentación declina sus derechos de beca, procediéndose a la revocación de la concesión.

Novena.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cuenca, en la fecha abajo indicada.

EL VICERRECTOR DE CULTURA,
DEPORTE Y COMPROMISO SOCIAL
CÉSAR SÁNCHEZ MELÉNDEZ
P.D. del Rector
(Resolución de 13/01/2025, DOCM DE 15/01/2025)

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria | Campus Universitario s/n | 16071 Cuenca
e-mail: vic.cultura@uclm.es | Tel.: (+34) 969 179 112

ID. DOCUMENTO	L2qTmmKijo		Página: 3 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		19-05-2025 13:20:27	
 L2qTmmKijo			